

El Gobierno del Estado de Michoacán por
conducto de la Secretaría de Cultura de Michoacán
en coordinación con la Secretaría de Cultura a
través del Instituto Nacional de Bellas Artes
(INBA), y la Coordinación Nacional de Teatro

CONVOCAN:

A creadores de la disciplina de teatro en el estado
de Michoacán a participar en la realización del
Programa Nacional de

TEATRO ESCOLAR

2017- 2018 como una oportunidad para fomentar el gusto por las artes escénicas entre las nuevas generaciones.

Objetivos específicos del Programa:

- I. Acercar a niños y jóvenes al teatro.
- II. Estimular la producción teatral.
- III. Crear fuentes de trabajo para la comunidad artística del Estado.

BASES

1. Los participantes deberán tener 18 años cumplidos a la fecha de la postulación.

2. Podrán participar los creadores residentes en el estado de Michoacán que acrediten experiencia suficiente para la realización de un montaje dirigido a público en edad escolar, deberán atender profesionalmente los compromisos de producción de las puestas en escena que formen parte de este Programa. Podrán postular extranjeros que prueben su condición de residente permanente mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

3. Los participantes de cada proyecto deberán comprobar una residencia mínima de tres años en el Estado de Michoacán. En el caso de contar con creadores invitados de otras entidades federativas o extranjeros, el porcentaje de participación de estos no deberá ser mayor al 30 % de los integrantes del equipo propuesto.

4. La participación puede darse de manera individual o como grupo artístico.
a. Individual: Un individuo con un equipo de trabajo convocado específicamente para participar en esta convocatoria.
b. Grupos Artísticos: Agrupaciones con trayectoria regular o de trabajo en conjunto a través de su representante.

En ambos casos, se deberá adjuntar una carta en la que el equipo de trabajo nombre a un representante del proyecto frente a la Coordinación Nacional de Teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Secretaría de Cultura de Michoacán. Dicho individuo será el único contacto ante las instituciones convocantes.

5. Los representantes de cada proyecto solo podrán registrar una solicitud de participación en esta convocatoria.

6. El proyecto presentado deberá enviarse al correo electrónico scdteatro@gmail.com, en formato PDF con fuente Times New Roman a 12 puntos e interlineado de 1.5 en tamaño carta, conteniendo los siguientes datos en el orden que se menciona:

- Contar con una portada en la que consten los datos personales del titular y nombre del proyecto.
- Lista de participantes con su nombre completo, función que desarrolla dentro del proyecto, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico.
- Justificación.
- Público al que va dirigido.

- Descripción.
- Objetivos.
- Propuesta de montaje.
- Curriculum del director y/o grupo que presenta la propuesta.
- Documentos oficiales (Copia del CURP, INE) y comprobante de domicilio del responsable del proyecto.
- Síntesis curricular de los creativos. (Director, escenógrafo, iluminador, vestuarista, musicalizador y productor).
- Síntesis curricular del elenco.
- Cartas de residencia emitidas por una instancia oficial.
- Carta compromiso firmada por el equipo de trabajo.
- Carta de designación del representante.
- Copia del texto propuesto.
- Carta autorización de derechos de autor.
- Cronograma de trabajo en el que se estipule el número de meses requeridos para ensayos y montaje.
- Presupuesto desglosado en apego a los Lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018 (<http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx/>)
- En su caso, las cartas a que se refiere el numeral 17 de esta convocatoria.
- Formato de registro.
- Liga de video que contenga una muestra de los dos últimos montajes del director. Es necesario que dicho material cuente con la calidad suficiente en imagen y sonido para ser evaluado.
La omisión en la entrega de la documentación o la información completa conlleva a la descalificación automática del proceso de selección.

7. No podrán participar en la presente convocatoria:
- Quienes fueron beneficiados en el Programa Nacional de Teatro Escolar 2016-2017.
 - Las personas que actualmente lleven a cabo proyectos a través de la Secretaría de Cultura de Michoacán con recursos de origen federal y/o estatal; a excepción de aquellos que desarrollen talleres, funciones o actividades con un proceso de realización total que no sea mayor a cinco días hábiles.
 - Empleados y/o funcionarios de las instituciones convocantes.
 - Aquellos que hayan incumplido convenios con las instancias convocantes.

8. El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena con una duración mínima de 50 y un máximo de 60 minutos.

9. Las características en el diseño de la puesta en escena, la iluminación y el audio, deberán ser sencillos y adaptables a cualquier espacio escénico; sus elementos escenográficos, utilitarios y de vestuario ligeros y de fácil transportación.

10. A excepción de aquellas obras que sean del dominio público, será necesario presentar los documentos de autorización y licencia para el ejercicio de los

derechos de autor. Las adaptaciones o versiones libres deberán contar con la autorización del autor de la obra original.

11. Los postulantes deberán elaborar sus proyectos en estricto apego a los Lineamientos del Programa Nacional de Teatro escolar 2017-2018 y a esta convocatoria.

12. Para la realización del proyecto seleccionado se destinarán los siguientes recursos

a. Pago de la producción	\$ 89,000.00
b. Pagos de creativos	\$ 82,000.00
c. Pago mantenimiento de la producción	\$ 10,000.00
d. Dramaturgia o Derechos de Autor	\$ 23,000.00
e. Pago al elenco (60 funciones)	\$ 275,000.00

Todos los rubros consideran el IVA incluido.

13. El proyecto que resulte seleccionado cumplirá con 60 representaciones.

14. No se podrán realizar más de tres funciones por día.

15. Corresponde a la Secretaría de Cultura de Michoacán programar las presentaciones. Las fechas definitivas deberán ser concertadas con anticipación. Las funciones se podrán programar en uno o varios espacios dentro del estado de Michoacán, dependiendo de la disponibilidad de la agenda de los recintos de presentación y las escuelas.

16. En ningún caso la duración de este Programa podrá exceder meses para su conclusión.

17. Los proyectos que cuenten con colaboradores, integrantes o creativos que participen en más de una postulación del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018, en distintas entidades federativas, deberán informar en qué otras postulaciones están participando sus integrantes.

18. La elección del proyecto ganador estará a cargo de un Comité de Selección integrado por personalidades de reconocida trayectoria en el teatro nacional y su fallo será inapelable.

19. El Comité de Selección está facultado para hacer cualquier recomendación sobre la elección del texto; y en general, sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige. Así mismo, propondrá a un especialista en Teatro para Niños y Jóvenes con la finalidad de acompañar el proceso creativo, brindar asesoría que enriquezca el resultado y fomentar la colaboración y el intercambio artístico.

20. No se considerarán las propuestas que hayan sido estrenadas o estén en proceso de producción. Tampoco proyectos en los cuales el ejercicio de recursos inicie antes del 14 de julio del 2017.

21. Para dar seguimiento al Programa será obligatorio generar los siguientes reportes:

• A la Coordinación Nacional de Teatro y a la Secretaría de Cultura de Michoacán

a. Informes previos al estreno. El beneficiario del apoyo enviará avances semanales sobre su proceso de montaje y el ejercicio de los recursos de producción.

• A la Coordinación Nacional de Teatro

a. Informes posteriores al estreno. Una vez estrenada la obra, el responsable del proyecto en conjunto con el operativo estatal, enviarán un reporte de asistencia semanal con evidencia fotográfica.

b. Informe Final. A la conclusión del proyecto se enviará el formato con numeralla, alcances, evidencias de la temporada (programas de mano, notas de prensa, fotografías y video) y un reporte del ejercicio total de recursos.

Esta información deberá ser enviados al correo electrónico scdteatro@gmail.com

22. La presente convocatoria queda abierta a partir de su publicación. La fecha límite para la recepción de proyectos será el 14 de julio de 2017, a las 22:00 h. Los resultados se darán a conocer a más tardar el 18 de julio en la página www.cultura.michoacan.gob.mx

23. El Programa Nacional de Teatro Escolar es institucional. Por lo tanto, las producciones que de él deriven, invariablemente, otorgarán el crédito correspondiente a las instancias convocantes y al Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018.

24. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases descritas y el sometimiento a los Lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018.

25. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.

26. Cualquier situación no contemplada en el desarrollo del Programa será responsabilidad de la Instancia Estatal de Cultura. Las eventualidades que puedan darse en el desarrollo del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018, serán resueltas de manera conjunta entre la Secretaría de Cultura de Michoacán y la Coordinación Nacional de Teatro.

Morelia Michoacán a 9 de junio de 2017

El Programa Nacional de Teatro Escolar 2017 es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Dirección General de Vinculación Cultural.

 @secult_mich

 /SECULTMICH